DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 7430
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE No. 2014ER13067

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA				**SOLICITANTE: COMUNIDAD**
COE	20	MÓVIL	6	
FECHA	14 de Julio de 2014	HORA	10:59 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 46C Sur No. 16A-68 Este	**ÁREA DIRECTA**			180 m²		
BARRIO	El Quindio	**POBLACIÓN ATENDIDA**			1		
UPZ	50 – La Gloria	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0004HZJH	**OFICIO REMISORIO**			CR-18579		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ANTECEDENTES:

El Barrio El Quindío, donde se encuentra ubicado el predio de la Calle 46C Sur No. 16A-68 Este, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1965 del 20 de Diciembre de 1994, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP). Por lo que dada la fecha de emisión del acto de legalización el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este Barrio. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignados en la resolución de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio de la Calle 46C Sur No. 16A-68 Este, presenta **AMENAZA ALTA** por Procesos de Remoción en Masa.

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se realizó visita técnica al predio de la Calle 46C Sur No. 16A-68 Este, encontrando que el mismo se localiza en la parte media de una ladera con pendiente cercana a los 35 grados, en una zona consolidada, con vías de acceso pavimentadas y servicios públicos básicos, sector en el cual se identifican viviendas entre uno (1) y cuatro (4) niveles, construidas en lo que según la inspección visual es

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

material de recuperación, mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, en las que al momento de la inspección visual no se identificaron fisuras, grietas u otro tipo de daño que indique compromiso en las mismas bajo cargas normales de servicio en la actualidad.

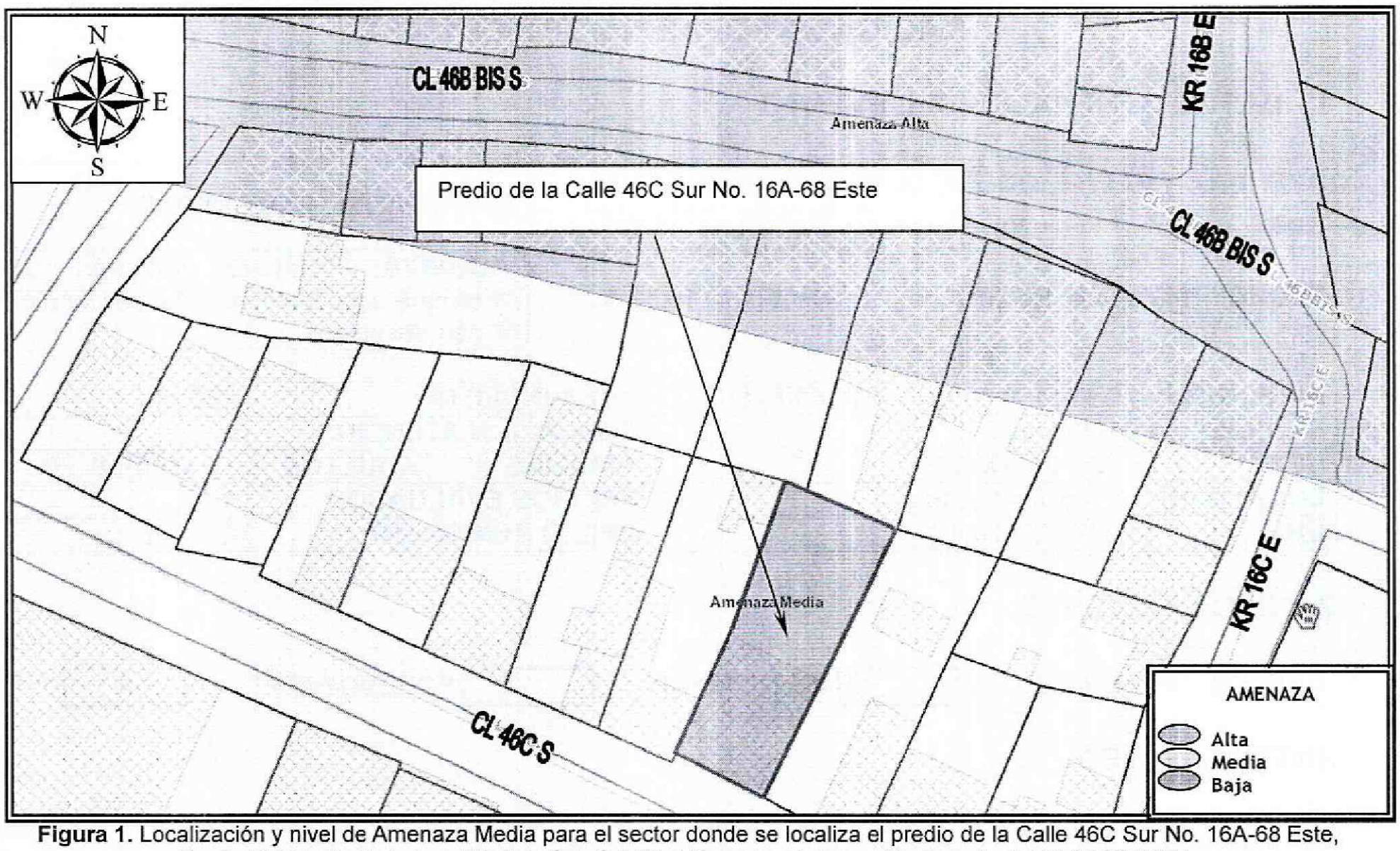


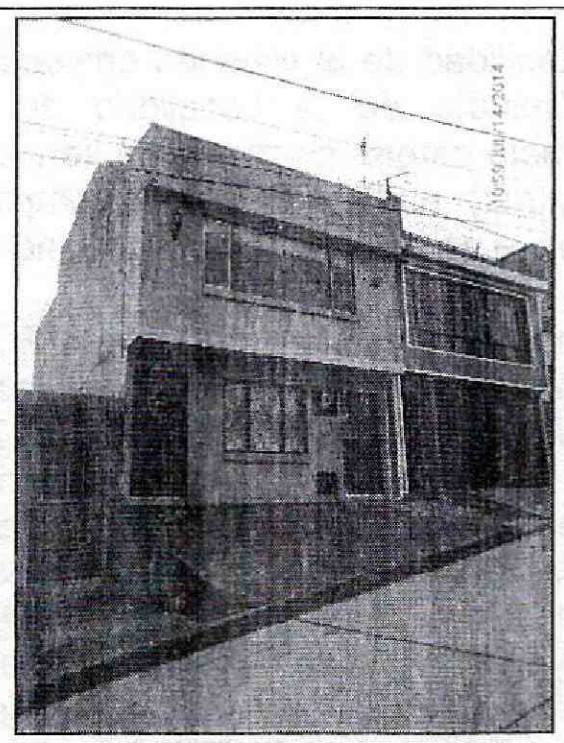
Figura 1. Localización y nivel de Amenaza Media para el sector donde se localiza el predio de la Calle 46C Sur No. 16A-68 Este, Barrio El Quindío de la Localidad de San Cristóbal (Imagen e información tomada del GEOPORTAL).

Así mismo, dadas las condiciones topográficas del sector evaluado, las viviendas han sido acomodadas al terreno mediante la implementación de taludes de corte y/o relleno, los cuales en la mayoría de los casos pudieren no contar con medidas adecuadas de protección y/o estabilización ni sistemas para dar manejo de las aguas escorrentía superficial y subsuperficial, por lo que posiblemente los procesos de filtración de estas aguas al interior de las viviendas pudieren verse favorecidos.

En el predio de la Calle 46C Sur No. 16A-68 Este, se emplaza una vivienda de dos (2) niveles y terraza, construida en lo que según la inspección visual realizada desde el exterior es mampostería parcialmente confinada, con placas de entrepiso y cubierta en concreto reforzado; se resalta que al momento de la inspección visual no pudo accederse al predio ya que después de múltiples intentos nadie atendió el llamado y en el radicado se informó un numeral telefónico el cual nadie respondió, por lo que se realizó la inspección visual desde el exterior a todos sus costados visibles, en busca de fisuras, grietas u otro tipo de daño sin encontrar en la misma indicios de estos, que comprometan su estabilidad estructural y habitabilidad en la actualidad bajo cargas normales de servicios.
Finalmente se resalta, que al momento de la inspección visual no pudo accederse al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 46C Sur No. 16A-68 Este, por lo cual no pudo constatar el

problema de deslizamientos y humedad al cual hace mención en el radicado FOPAE 2014ER13067; sin embargo con las características del sector y las condiciones observadas en la vivienda desde el exterior se resalta que la misma no presenta ningún tipo de afectación al momento de la visita técnica.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 46C Sur No. 16A-68 Este, Barrio el Quindío de la Localidad de San Cristóbal, en la cual con base en la inspección visual realizada desde el exterior, no se identificó ningún tipo de daño que comprometa su estabilidad estructural y habitabilidad en la actualidad.

5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectación en la vivienda evaluada, Barrio El Quindío de la Localidad de San Cristóbal.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Flor Hortensia Castillo Castillo	Calle 46C Sur No. 16A-68 Este	S/I	S/I	S/I	Ninguno al momento de la visita técnica.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de las condiciones estructurales de la vivienda.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 46C Sur No. 16A-68 Este, Barrio el Quindío de la Localidad de San Cristóbal.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 46C Sur No. 16A-68 Este, Barrio el Quindío de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad bajo cargas normales de servicio. Sin embargo, es posible que bajo cargas dinámicas (tipo sismo u otras), pudiere presentar compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad, situación que con base en la inspección visual, no es posible precisar.

- En cuanto a la solicitud realizada por usted en el radicado FOPAE 2014ER13067 de que la casa emplazada en el predio de la Calle 46C Sur No. 16A-68 Este, entre al Programa de Reubicación; me permito informar que de acuerdo con el Decreto 255 de 2013 "Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, y con base a lo establecido en el **ARTÍCULO 5º.- Reubicación.-** Consiste en el traslado definitivo de una familia a una vivienda de reposición, por encontrarse en una **ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA"**; o en condición de riesgo por inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales.", el predio de la Calle 46C Sur No. 16A-68 Este, Barrio el Quindío de la Localidad de San Cristóbal, **NO APLICA** al programa de reubicación ya que no evidencia una condición de emergencia o un riesgo inminente, o una condición de **alto riesgo no mitigable** por procesos de remoción en masa o inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la la Calle 46C Sur No. 16A-68 Este, Barrio el Quindío de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la calidad de la vivienda allí existente, donde se incluya su sistema de cimentación y todos aquellos taludes de corte y/o relleno que hayan sido realizados para la adecuación y posterior emplazamiento de la vivienda. Acciones que se recomienda realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de San Cristobal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad fisica de los habitantes del predio evaluado.

NOMBRE FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA
PROFESIÓN INGENIERO CIVIL – ESP. EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS
MATRÍCULA 25202-183443 CND

Elaboró

NOMBRE TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO – COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

Revisó